

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22/16 A CELEBRAR EL DÍA TREINTA DE MAYO DE 2016.**

**ORDEN DE DÍA**

22/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

22/16.2 ACUERDO APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO PARA PRESTACIÓN SERVICIO “EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ.

22/16.3 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR CONTRATACIÓN.

22/16.4 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, PROMOVIDA POR COOPERATIVA DE RIEGOS LA PUNTA COOP.V.

22/16.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

22/16.6 LICENCIAS DE OBRAS.

22/16.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 24/16.

22/16.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Acuerdo aprobación concesión licencia de parcelación.

22/16.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 26.05.16

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 3892

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 22/16 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE MAYO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcalde Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup>. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

Sr. José Luis de la Torre Martín.

Interventor Acctal.:

Sr. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**22/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 21/16, de veintitrés de mayo de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

22/16.2 ACUERDO APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO PARA PRESTACIÓN SERVICIO “EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto del servicio “EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ. OTOÑO 2015-PRIMAVERA 2016”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de agosto de 2015. -----

Resultando que la Alcaldía-Presidencia mediante decreto núm. 2465/15, de 6 de octubre de 2015, declaró como oferta económica más ventajosa para la prestación del contrato del servicio “EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ. OTOÑO 2015-PRIMAVERA 2016” a la presentada por la empresa “EL CAPRICO AUDIOVISUAL, S.L.”, NIF núm. B-97409981 por un canon de 1.331,48 €. -----

Resultando que la Alcaldía-Presidencia mediante decreto 2595/15, de 26 de octubre de 2015, aprobó la adjudicación del contrato “EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ. OTOÑO 2015-PRIMAVERA 2016” a la empresa “EL CAPRICO AUDIOVISUAL, S.L.”. -----

Resultando que, en fecha de 27 de octubre de 2015, se suscribió el contrato “EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ. OTOÑO 2015-PRIMAVERA 2016”. -----

Resultando que, en fecha de 3 de mayo de 2016, se presenta solicitud de prórroga por Darío José Ferrer Hernández, en calidad de administrador único de la mercantil "EL CAPRICO AUDIOVISUAL". -----

Considerando que, en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, consta que la duración inicial del contrato será de una temporada: otoño del 2015-primavera 2016, renovables hasta cuatro temporadas en total, siempre que haya conformidad por ambas partes. -----

Visto el informe del Concejal delegado del Servicio de Cultura, de fecha de 16 de mayo de 2016, sobre la conveniencia de prorrogar la exhibición cinematográfica al teatro municipal "Carmen Tur" de la Vall d'Uixó para la temporada 2016-2017. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Aprobar la prórroga de UNA temporada (2016-2017) del contrato "EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ". -----

Segundo.- Comunicar al adjudicatario que las sucesivas prórrogas no se considerarán automáticas, debiendo ser solicitadas a este Ayuntamiento formalmente. -----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

### 22/16.3 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR CONTRATACIÓN.

Visto el expediente de devolución de fianza definitiva instruido a instancia de T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., adjudicatario de MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, según contrato formalizado el 4 de abril de 2014. -----

Considerando que se han seguido los correspondientes trámites procedimentales, con exposición pública en el Tablón de Edictos Municipal, no habiéndose presentado reclamación alguna. -----

Considerando que en el actuado figuran informes favorables del Responsable del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Vicente Casanova Forner y de la Intervención Municipal. -----

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., mediante núm. de Operación OCAV 33522, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, en el importe de 1.060,86 €. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

22/16.4 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE  
DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA GENERACIÓN DE  
ENERGÍA RENOVABLE MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR  
FOTOVOLTAICA, PROMOVIDA POR COOPERATIVA DE RIEGOS LA  
PUNTA COOP.V.

Resultando que, en fecha 5 de septiembre de 2011, la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente concedió a la Cooperativa de Riegos La Punta Coop. V. Declaración de Interés Comunitario para actividad destinada a generación de energía renovable mediante instalación solar fotovoltaica, en Polígono 5, parcela 328, 329, 330, 630 y 650, fijándose un canon total de aprovechamiento urbanístico de 6.897,88 € durante 30 años, a devengar con la concesión de la licencia de obras. -----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2012, concedió a la Cooperativa de Riegos La Punta Coop. V. la licencia de obras correspondiente. -----

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó el fraccionamiento del pago del canon de uso y aprovechamiento fijado en la declaración de interés comunitario concedida en fecha 5 de septiembre de 2011 a la COOPERATIVA DE RIEGOS LA PUNTA COOP. V. para una actividad de generación de energía renovable mediante instalación solar fotovoltaica en suelo no urbanizable de este término municipal, en 5 anualidades, con un importe de 1.379,57 € cada una. -----

La Junta de Gobierno Local, acuerda: -----

Primero.- Aprobar la liquidación a COOPERATIVA DE RIEGOS AL PUNTA COOP. V. a favor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, resultante del primer plazo del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para actividad de generación de energía renovable mediante instalación solar fotovoltaica en suelo no urbanizable de este término municipal en Polígono 5, parcela 328, 329, 330, 630 y 650, por importe de 1.379,59 €. -----

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos: -----

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 528/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

## 22/16.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

5.1 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de JOAQUIN GIMENO BADENES, sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de VENTA DE INSTRUMENTOS DE MUSICA con emplazamiento en AVDA SUROESTE, 47 (ref. catastral: 6318702YK3161N0009MU). -----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero. Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades. -----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

5.2 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de DRUNI SA, sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de VENTA DE PRODUCTOS DE COSMETICA Y PERFUMERIA con emplazamiento en AVDA CORAZON DE JESUS, 6 BAJO ESQ C/ JOAQUIN PARIS (ref. catastral: 7019201YK3171N0012DA). -----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero. Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades. -----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

5.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por Expander Techh, S,L, para la actividad de servicios técnicos de ingeniería sito en Plaza la Paz, 2-1º (ref. catastral:6920306YK3162S0002YW). -----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 09/06/2003, se concedió licencia ambiental a favor de Ihren Ingenieros, S.L. para la instalación de un establecimiento dedicado a servicios técnicos de ingeniería, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: -----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

5.4 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por ENCARNACIÓN GALIANA SEGARRA para la actividad de ESTANCO Y LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO sito en AVDA. CORAZON DE JESÚS, 102 (ref. catastral: 7619901YK3171N0001IE). -----

Resultando que por la Comisión Municipal Permanente, en fecha 30/01/1985, se concedió licencia a favor de Encarnación Segarra Peirats para la apertura de un establecimiento dedicado a expendedoría de tabacos, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades. -----



Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: -----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

5.5 Vista la declaración responsable ambiental presentada por ANJANA INVESTMENTS SL para instalar la actividad de TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS Y VENTA DE RECAMBIOS Y ACCESORIOS con emplazamiento en AVDA EUROPA, 3 CENTRO COMERCIAL (ref. catastral: 7310202YK3171S0001FA). -----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Tomar razón de la declaración responsable ambiental presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades. -----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

#### 22/16.6 LICENCIAS DE OBRAS.

6.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero. Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes: -----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.  
El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.

Expte. 87/16 de Natural English Kids, S.L.

Habilitación de local diáfano como academia de idiomas

C/ Mossen Ricardo Miralles, 1 bajo 1

Ref. catastral: 7417101YK3171N0003UT

ICIO: 1.536 €

\*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

6.2 Examinada la declaración responsable presentada por Rafael Molina Amorós para la ejecución de las obras de tabiquería interior en planta altillo en nave destinada a taller de reparación de coches en P.I. Belcaire, Calle C, Parcela 513. -----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: Tras el análisis de la documentación presentada así como de la obrante en este Ayuntamiento, se constata que las instalaciones no se corresponden con las autorizadas en su día (Licencia de Actividad 33/97 y Cambio de Titularidad 07/10), por lo que se deberá aclarar cuáles son las obras a ejecutar, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 214 de la LOTUP, si éstas suponen ampliación, la tramitación a seguir será la correspondiente a una licencia de obra mayor y no la de Declaración Responsable. -----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 222.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Tener por desistida a Rafael Molina Amorós de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso. -----

Segundo.- Comunicar al promotor la imposibilidad de continuar la ejecución de las obras. -----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

22/16.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 24/16.

Vista la relación de gastos nº 24/2016 integrada por la relación contable 20160000000355 por importe total de 210.011,59 euros. -----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto. -----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación. -----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones. -----

Vistos los informes formulados por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: -----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 24/2016 por importe total de 210.011,59 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo. -----

## 22/16.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

### 8.1 Acuerdo aprobación concesión licencia de parcelación.

Vista la solicitud de licencia de LICENCIA SEGREGACION presentada por JOSE VICENTE CALLAU SALVADOR, respecto de la parcela sita en AVDA D'ARCADI GARCÍA I SANZ, 21, nº de finca registral 31466, referencia catastral 8018219YK3181N0001PU. -----

Considerando que obra en el actuado informe de los Servicios Técnicos, favorable a la concesión de la referida licencia, habida cuenta de que la segregación presentada se ajusta a la normativa vigente, siempre que cumpla las condiciones que constan en el mismo informe. -----

Considerando lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Conceder a JOSE VICENTE CALLAU SALVADOR licencia de segregación, respecto de la parcela sita en AVDA D'ARCADI GARCÍA I SANZ, 21. Las resultantes quedan como sigue: -----

- Parcela 1 ... 326, 14 m2.
- Parcela 2 ... 275,11 m2.

La denominada “Parcela 1” contará con 326,14 m<sup>2</sup> de superficie, 12,83 m. de linde frontal a la C/ Arcadi García i Sanz y 25,42 m. de linde frontal a la C/ Consolat de mar y 7,83 m. de fachada edificable dando frente frontal a la C/ Arcadi García i Sanz, y 17,42 m. dando frente a la C/ Consolat de mar; y la denominada “parcela 2 (resto finca)” contará con 275,11 m<sup>2</sup> de superficie, 10,83 m. de linde frontal a la C/ Arcadi García i Sanz, y 7,83 m. de fachada edificable. -----

Las parcelas se ubicarán en la zona de ordenación urbanística UFH-1 (Residencial unifamiliar grado 1) y entre las dos abarcan un conjunto residencial, cumpliendo las determinaciones sobre superficie mínima (200 m<sup>2</sup>), linde frontal mínimo (9 m) y longitud mínima de fachada edificable (6 m.) que se recogen en el P.P. del Sector 6 del suelo urbanizable en cuya unidad de ejecución A se emplazan. -

Abarcando la parcela original un único conjunto residencial en que podía construirse una única vivienda unifamiliar aislada; en aplicación del punto b) del apartado 2 del “*Art.7.- Condiciones de parcela (UFH-1)*” de las normas urbanísticas del el P.P. del Sector 6 del suelo urbanizable; al dividir la parcela se opta como alternativa, por destinar las parcelas resultantes a la construcción de un máximo de dos viviendas pareadas, debiéndose cumplir para la edificación de las mismas los siguientes requisitos: -----

- Deberá formalizarse compromiso notarial registrado e inscrito, de los propietarios de ambas parcelas resultantes, para que procedan en la misma forma, en el que se hagan constar expresamente los materiales utilizados en los acabados, tanto en las fachadas, carpinterías, cubiertas, vallados, etc, para garantizar que las edificaciones resultantes sean homogéneas, de manera que no haya posibilidad de interpretaciones subjetivas a los efectos de la concesión de las licencias de edificación y de primera ocupación de los edificios.
- Si las dos viviendas no se construyen simultáneamente, deberá garantizarse al construirse la primera de ellas que la pared medianera tiene el mismo nivel de acabado que el resto de fachadas de la edificación.
- Deberán respetarse los retiros a los lindes frontales y al resto de lindes de la parcela con otro conjunto residencial definidos en el P.P.
- La edificabilidad global no podrá superar la previamente asignada al conjunto residencial.

Con estas condiciones la parcelación cumplirá las determinaciones del vigente P. P. Del Sector 6 del suelo urbanizable.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

22/16.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín